



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-A/MDO

Orcotuna, 28 de febrero de 2022.

VISTO:

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.03.02
20:10:59 -05'00'

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 008-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Informe N° 132-2022-MDO/GIDU/YBR, de fecha 18 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; concordante con el artículo 68 del mismo cuerpo legal, establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022; la Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Desarrollo Urbano, presenta su Informe N° 132-2022-MDO/GIDU/YBR, de fecha 18 de febrero de 2022, donde solicita aprobación de donación de portones existentes en Almacén;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Concejo Municipal por mayoría CALIFICADA, APRUEBA la donación de portones existentes en Almacén:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.03.02
20:11:34 -05'00'

- 01 portón metálico de 3.00ml x 3.85ml. (doble hoja)
- 01 portón metálico de 2.22ml. x 1.25ml (una hoja)

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de portones existentes en Almacén a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento Shutoc del Barrio 3 de Mayo, de acuerdo al detalle siguiente:

- 01 portón metálico de 3.00ml x 3.85ml. (doble hoja)
- 01 portón metálico de 2.22ml. x 1.25ml (una hoja)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y áreas competentes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE